

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, **cincuenta** céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 2.205

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.203

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 29 de Abril pasado, acordó adquirir por subasta acopios de piedra para bacheos en los caminos vecinales de Traspinedo a las Aceñas de Villabáñez y de Villabáñez a Tudela, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, y se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 2 de Mayo de 1933. El Presidente, Manuel Gil Baños. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.202

Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas

NOTA-ANUNCIO

Practicado el deslinde y amojonamiento en los terrenos del cauce del río Duratón, frente a las choperas denunciadas como causa de inundaciones producidas en Rábano, de esta provincia, se hace público, en cumplimiento del apartado 9.º de la Real orden de 9 de Junio de 1886, para que, durante treinta días, a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, los interesados presenten las reclamaciones que crean convenientes, estando expuestos los documentos y expediente al público, durante el citado plazo, a las horas hábiles de oficina, en la Jefatura

de aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 2 de Mayo de 1933. El Ingeniero Jefe de aguas, Pedro Martín.

Núm. 2.098

Catastro de rústica.—Provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con fecha 22 del actual ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término municipal de La Seca, partido de Medina del Campo, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

THE STATE OF THE S	Clases	SUPERFICIES		
CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS		Hec- táreas	Areas	Centi- áreas
Cereal de secano	1.a	160	42	35
Idem	2.a	431	10	84
Idem	3.a	868	54	70
Idem	4.ª	1.111	50	77
Idem	5.ª	736	59	41
Idem	6.ª	386	99	42
Viña	1.a	14	70	60
Idem	2.ª	212	83	20
Idem	3.ª	175	97	36
Idem	4.ª	1.776	42	51
Era de trillar	1.a	11	45	17
Idem	2.ª	2	91	31
Idem	3.ª		17	40
Pradera	1.a	48	52	
Idem	2.ª	3	58.	40
Idem	3.ª	9	75	80
Idem	4.ª	20	73	60
Erial	Unica	19	74	80
Frutales	Idem	beates.	31	60
Huerta de agua elevada	Idem	7	74	65

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamiento y propietarios en general, los cuales pueden apelar de este acuerdo, durante el plazo de quince días, ante la Dirección General de propiedades y contribución territorial.

Valladolid, 16 de Abril de 1933. – El Ingeniero Jefe, A. de Arancón

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La Gaceta de Madrid del dia 23 del pasado mes, publica los anuncios de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Langayo y Manzanillo (agrupación). — Dotación, 1.549 pesetas. Villacid de Campos. - Dotación, 1.650 pesetas.

Plazo de admisión de solicitudes, treinta días, debiendo dirigirse las solicitudes a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos en papel de octava clase, pudiendo remitir cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Valladolid, 2 de Mayo de 1933. El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.179

Castrodeza

Don Bernardo Gallego, Alcaldé constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primero y segundo trimestres año 1933, se verificará en este término durante los días once y doce de Mayo, por el Recaudador don Genaro de la Fuente Medrano, cuya oficina estará situada en la Casa Consisto-

rial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Junio, en la oficina recaudatorias de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Castrodeza, 28 de Abril de 1933. Bernardo Gallego.

Núm. 2.182

Castroponce

Formadas las relaciones sobre altas y bajas del padrón y registro fiscal de edificios solares de este término, que deberán tenerse en cuenta a la formación del padrón para el próximo año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones por quien pueda interesar, ante la Junta pericial.

Castroponce, 29 de Abril de 1933. - El Alcalde accidental, Graciano Carrillo.

Núm. 2.144 Cistérniga

Don Pablo Diaz Martin, Alcalde de Cistérniga, de acuerdo con don Simón Hernando Cáceres y don Emilio Salas García, Presidentes, respectivamente, de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto del año corriente, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho electoral y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce,

del día 7 de Mayo próximo, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los vocales natos de cada Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos los nombres con claridad, será el de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y el de tres vecinos para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; no obstante, todo elector puede hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación, por la mesa, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante las Comisiones de escrutinio, y contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistérniga, 27 de Abril de 1933. Pablo Díaz.

Núm. 2.189

Cogeces del Monte

Formados los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y apéndice sobre registros fiscales y cuaderno de ganadería, correspondientes a este término municipal, que han de servir de base en las contribuciones del año 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes cuantas reclamaciones crean con-

Cogeces del Monte, 28 de Abril de 1933.-El Alcalde, Eustoquio Andrés.

Núm. 2.176

Esguevillas

Don Julio García Parra, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 7 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos fo-

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esquevillas, 26 de Abril de 1933. Julio Garcia.

Núm. 2.177

Esguevillas

Don Atilano García Mariscal, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 7 de Mayo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de

3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas, 26 de Abril de 1933. Atilano García.

Núm. 2.185

Herrín de Campos

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de exacciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento, por acuerdo de éste, se anuncia, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo presenten sus solicitudes, en papel de 8.ª clase, cuantos deseen desempeñarla. El agraciado será retribuído con la cantidad de doscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales, más los recargos que autoriza la ley para los que no paguen dentro del período voluntario.

Será obligación del Recaudador el entregar al Ayuntamiento el importe total del cargo que se le haga, dentro del octavo día pasado el plazo voluntario de cobranza.

Herrin de Campos, 28 de Abril de 1933. – El Alcalde, José Villazán.

Núm. 2.211

Laguna de Duero

Formados los apéndices al amillaramiento de este termino municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de que puedan los contribuyentes examinarlos y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Laguna de Duero, 2 de Mayo de 1933. - El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.170

Mayorga

Hallándose confeccionado el recuento de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año inmediato de 1934, se expone al público por espacio de quince días, desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que consideren justas; advirtiendo que transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las que se formulen.

Mayorga, 28 de Abril de 1933. – El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.171

Portillo

En las fechas que se dirán se celebrarán en estas Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, las subastas de los siguientes aprovechamientos:

El día 16 de Mayo, a las nueve, segunda de 20 cárceles de leña gruesa en el monte «Llanillos-Parrilla», a 13 pesetas cárcel, 260 pesetas.

El mismo día, a las diez, primera de 8.750 cargas de ramaje y 96 cárceles de leña, cuyos productos, valorados a 0'25 pesetas la carga y 15 pesetas la cárcel, importan 3.627'50 pesetas. Se hallan en el monte «Bosque».

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Portillo, 29 de Abril de 1933. El Presidente, R. Adeva.

27

Núm. 2.172

Portillo

Desde el día 1.º al 15 de Mayo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal a los efectos legales.

Portillo, 29 de Abril de 1933. – El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 2.173

Portillo

El dia 16 de Mayo, a las once de la mañana, se celebrará la subasta primera para el aprovechamiento de los productos de corta verificada por administración en el monte «Llano de San Marugán», de estos propios, consisten-

tes en 9.332 cargas de ramaje y 85 cárceles de leña, cuyos productos, valorados a 0'20 pesetas la carga y 14 pesetas la cárcel, importan en junto 3.056'40 pesetas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la licitación.

, Portillo, 29 de Abril de 1933.— El Alcalde, R. Adeva.

273

Núm. 2.174

Portillo

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de Interventor de los fondos municipales de esta villa, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar las instancias en el plazo de diez días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que justifiquen reunir las condiciones legales para el desempeño del cargo.

Portillo, 29 de Abril de 1933. – El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 2.178

Santovenia de Pisuerga

Don Daniel González, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al segundo trimestre del año 1933 se verificará en este término el día 13 de Mayo por el Recaudador don Genaro de la Fuente Medrano, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Iúnio, en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 1; porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Santovenia de Pisuerga, 28 de Abril de 1933. – Daniel González.

Núm. 2.184

San Vicente del Palacio

Confeccionado por la Junta pericial de este distrito inunicipal el apéndice al registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1934, se hace público por medio del presente, que dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, para que puedan examinarle las personas interesadas y formular cuantas reclamaciones crean convenientes, durante dicho plazo, ante expresada Junta.

San Vicente del Palacio, 29 de Abril de 1933.—El Alcalde. Luis Crespo.

Núm. 2.212

Serrada

Discutida y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la prestación personal y de transportes, con arreglo a los artículos 153, apartado 1, y 524 del Estatuto municipal y Real decreto de 6 de Marzo de 1928, se expone la misma al público por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Serrada, 2 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 2.175

Tordehumos

Don Felipe B. Collazos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordehumos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1930, los días 12 y 13 del mes de Mayo, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación vigente, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados, de ocho de la mañana a dos de la tarde, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento destinado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurridos indicados días, podrán satisfacer, según citado Estatuto, hasta el día 10 de Junio en el domicilio del Recaudador don Ildefonso Fagúndez Redondo, sito en Medina de Ríoseco, calle de Lázaro Alonso, número 13, sin recargo alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Tordehumos 28 de Abril de 1933.—Felipe B. Collazos.

Núm. 2.209

Urueña

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y para su provisión en propiedad se anuncía, por medio del presente, por término de quince días, para que los que quieran solicitarlo presenten sus solicitudes, en el papel correspondiente y suscritas por los interesados, en esta Alcaldía.

Urueña, 2 de Mayo de 1933. El Presidente, Olivio Ramos.

Núm. 2.206

Vega de Valdetronco

Formado el apéndice de rectificación al padrón de habitántes de este término, correspondiente al año 1932, se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Vega de Valdetronco, 2 de Mayo de 1933. – El Alcalde, Leandro Ramos.

Núm. 2.208

Viloria

Se invita a los propietarios de fincas rústicas y urbanas que hayan sufrido alteración en las mismas, presenten declaración de alta y baja y título que acredite la transmisión, con las formalidades de ley, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 10 de Mayo próximo.

Viloria, 25 de Abril de 1933. – La Presidente, Benita González.

Núm. 2.188

Villanubla

Hallándose confeccionados el recuento general de ganaderia y el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, cuyos documentos han de servir de base para la derrama de la contribución en el año próximo de 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presenten las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla, 29 de Abril de 1933. El Presidente, Luis Gil.

Núm. 2.181

Villasexmir

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 29 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, habiendo recaído el nombramiento en los señores siguientes.

Parte real

- D. Fructuoso García Primo.
- » Donaciano Garcia Martín.
- » Angel Domínguez Peláez.
- » Leopoldo García Viciosa.

Parte personal

- D. Perpetuo García Martín.
- » Siro Bayón Negro.
- » Eustasio Sánchez García.

Las relaciones y documentos que han servido de base para las designaciones, quedan con esta fecha expuestos al público por término de siete días, a los efectos de reclamación, admitiéndose por el Ayuntamiento cuantas se presenten dentro del plazo señalado.

Villasexmir, 30 de Abril de 1933. – El Alcalde, Siro Bayón.

Núm. 2.234

Zaratán

Don Antonio González, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año 1932, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribu-

ciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 6 y 8 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 1.º de Mayo de 1933. Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

luzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.190

VALLADOLID. -PLAZA

Mármol Llorente, Bonifacia; domiciliada últimamente en Valladolid, Fray Luis de León, 27; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad. Secretaría del señor Diez Beites, para ser citada como testigo en causa por hurto instruída por dicho Juzgado, de comparecencia ante esta Audiencia provincial, a fin de asistir al juicio oral señalado en dicho sumario seguido contra Rosario García López, para el día veintitrés del próximo mes de Mayo, y hora de las diez y media de su mañana; bajo apcrcibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.213 FERROL

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, acordó citar a la testigo Rosa Pérez Domínguez, vecina que fué de Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que a la hora de las diez y treinta del día once del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña a declarar como testigo en el juicio oral de causa instruída en este Juzgado contra Antonio Nidáguila Quintela, por el delito de robo.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada testigo, expido y firmo la presente en Ferrol, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.198

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Casado Martín, de 55 años de edad, casado, pastor, y a Mariano Manzano Lebrero, de 17 años de edad, soltero, lechero, cuyo último domicilio lo tuvieron ambos en Valladolid, calle de Renedo, 15, y calle de Gallegos, 2, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, según está acordado en sumario 10-1933 que se sigue por robo de gallinas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por la misma se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de los expresados al Depósito municipal de ésta a mi disposición.

Medina de Ríoseco, 28 de Abril de 1933. – El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.199

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se indicarán, robados en la noche

del 20 al 21 de Marzo del año actual, en el palomar que en las inmediaciones de esta villa posee el vecino de la misma don Arsacio Trejo Torres, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a los culpables del suceso y a las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no justifican su legítima adquisición.

Objetos

Ochenta pares de palomas.

Dado en Valoria la Buena, a 24 de Abril de 1933.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

ANUNGIOS OFIGIALES

Regimiento de Cazadores, 5.º de Caballería

El día 14 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar, en el Cuartel «Conde Ansúrez», que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de cuatro caballos y una yegua, clasificados de desecho.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para que los compradores que lo deseen puedan tomar parte en dicha subasta; siendo necesario para poder tomar parte en la puja de la yegua referida, acreditar ser agricultor o ganadero, mediante la presentación del correspondiente recibo de contribución rústica o pecuaria.

El importe del presente anuncio será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Valladolid, 2 de Mayo de 1933. El Comandante Mayor.

274

ANUNCIOS NO OFICIALES

C. A. M. P. S. A.

Surtidor de gasolina

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Mayorga de Campos, número 2.301, instalado en el cruce de la carretera de Adanero a Gijón con arreglo al pliego de condicio. nes que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de Camp sa, en Valladolid, con oficinas en la calle de Miguel Iscar, número 5, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 20 de Mayo en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

275

Imprenta de la Diputación provincial